



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL FINANCIADAS POR LA LÍNEA 8 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO (Expte. 110-2022)

Por Resolución de la Alcaldía número 995/2022, de 27/07/2022, que se transcribe a continuación, se ha aprobado la concesión definitiva de subvenciones para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, con siguiente tenor literal:

Resolución n.º 995/2022

Asunto: Concesión definitiva de las subvenciones para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

Expediente: 110-2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución n.º 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se aprobaron las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 28 de abril de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31 de marzo de 2022.


Mediante Resolución n.º 867/2022, de 30/06/2022, se ha aprobó el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria y se ordenó a la Oficina del Plan Contigo la formulación de informe-propuesta de resolución provisional de adjudicación de subvenciones, el cuál se emitió con fecha de 07/07/2022 y se aprobó por Resolución n.º 887/2022, otorgando un plazo de 10 días para la realización de alegaciones por parte de las personas interesadas.

Expirado dicho plazo, con fecha de 27/07/2022 la Oficina del Plan Contigo ha emitido informe en el que se constata que no se ha presentado ninguna alegación y se eleva propuesta de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con la base 11ª del procedimiento de las subvenciones destinadas a trabajadores autónomos y empresas para la contratación laboral financiadas por la línea 8 del programa de empleo y apoyo empresarial y con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	wODC2ZiEqKhyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	28/07/2022 10:11:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wODC2ZiEqKhyM7tGJ0UcIw==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de **concesión definitiva** de las subvenciones destinadas a trabajadores autónomos y empresas para la contratación laboral, financiadas por la Línea 8 del programa de empleo y apoyo empresarial del Plan Contigo, emitida por la Oficina del Plan contigo con fecha de 27/07/2022, con el contenido que se cita a continuación:

Propuesta de concesión definitiva de las subvenciones			
RAZÓN SOCIAL	NIF	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS	CUANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN
DEUSSOLUS S.L	B67826289	50% del SMI vigente por un periodo de 6 meses para 2 trabajadores	6.000€

El objeto de la subvención es la nueva contratación laboral de personas que cumplan con los requisitos de la base 6.

La persona beneficiaria deberá cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en las bases que rigen la convocatoria y justificar en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del periodo mínimo del mantenimiento de las contrataciones (6 meses), considerando que este periodo podrá desarrollarse desde la publicación en el BOP de la convocatoria y deberá finalizar en cualquier caso en el plazo máximo de 6 de meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas beneficiarias de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47004, así como ordenar el pago de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Base 13ª.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de edictos electrónico de la Sede electrónica Municipal.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de REPOSICIÓN ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	wODC2ZiEqKhyM7tGJ0UcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	28/07/2022 10:11:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wODC2ZiEqKhyM7tGJ0UcIw==			